6.710

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Malanzán, departamento Juan Facundo Quiroga, el que a continuación se describe:

POSEEDORES: Rosa Celia Carrizo de Llanos, Anibal Almonacid y otros, Tránsito Almonacid de Carrizo, Clelia Orihuela de Molina, Ricardo Ges y Vicente Hipólito Gómez.-

NOMENCLATURA Circunscripción I, Sección B, Manzana 12, Parcelas 4;

CATASTRAL: 5;6;7;8;9; y 18.-

SUPERFICIE: 16.316 m².-

MEDIDAS: NORTE: 13,85 + 18,55 + 19,00 + 47,95 + 25,65 + 37,50.-

SUR: 32,20 + 13,85 + 64,60 + 42,25 + 11,85.-

ESTE: 21,90 + 25,70 + 37,45 + 16,40 + 11,30 + 12,00 + 12,00 +

23.00.-

OESTE: 13,55 + 21,75 + 8,20 + 22,85 + 15,30 + 29,55.-

(Las medidas expresadas son en metros lineales)

COLINDANTES: NORTE: Calle Pública.-

SUR: Campo inculto.-

ESTE: Ruta Provincial Nº 31.-

OESTE: Calle Pública y María Castro de Almonacid.-

ARTICULO 2º.- Declárase de expresa urgencia la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública en el Artículo 1º de la presente Ley, el que será destinado a la construcción del nuevo edificio del Hospital Distrital de la localidad de Malanzán.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

6.710

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114º Período Legislativo, a tres días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y Nº 6.710.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO